



## AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1  
28863 COBEÑA (Madrid)  
TELEFONO 91 620 81 32  
FAX 91 620 93 71

Nº Expte: PLENO/5/2021

Procedimiento: PLENO DE LA CORPORACION

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

#### ASISTENTES:

**Alcalde-Presidente:** D. Jorge Amatos Rodríguez (PP)

**Concejales:**

- D. Pedro A. López Navarro (Portavoz PP)
- D. Juan Carlos Redondo Chisvert (PP)
- D<sup>a</sup> Francisca López Guardia (PP)
- D<sup>a</sup> Sonsoles Pedrosa Díaz (PP)
- D. Ignacio Hidalgo Béjar (PP)
- D<sup>a</sup> Laura Barroso Herranz (PP)
- D<sup>a</sup>. María Aránzazu Salazar Caballero (PP)
- D. Angel Andrés Ginés Cantero (Portavoz COIP)
- D. Pedro Arillo Valdivia (COIP)
- D. David Piquer Alastuey (Portavoz C's Cobeña)
- D. Jesús Ignacio de la Fuente Molinero (Portavoz VOX)
- D<sup>a</sup> Marta Martín Lorenzo (Portavoz VdeC).

**Secretario:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Milagros Lara Ramos

En Cobeña, con fecha ut-supra, siendo las diecinueve horas, se reunieron en la Casa Consistorial las personas que al inicio se expresan, componentes del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados al efecto.

A continuación, se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

#### **PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA 27 DE MAYO DE 2.021.**

Distribuido el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de Mayo de 2.021, junto con la convocatoria de la presente, conforme a lo establecido en el art. 80.2 del ROF, se acuerda por unanimidad aprobar el acta mencionada.

Durante el turno de intervenciones se producen las que a continuación se indican de forma sintetizada:

El Portavoz del COIP, en relación con la pregunta número 5 hoja 14, manifiesta que se ha omitido la respuesta del Sr. Alcalde de que no hay ningún acta.





## **AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa , 1  
28863 COBEÑA (Madrid)  
TELEFONO 91 620 81 32  
FAX 91 620 93 71

La Presidencia responde que se deberá comprobar con la grabación.

### **SEGUNDO. COMUNICACIONES, DECRETOS Y RESOLUCIONES.**

Seguidamente se da cuenta de los decretos y resoluciones dictados por la Alcaldía Presidencia durante los meses de mayo y junio de 2.021, y cuyo resumen figura en el expediente.

Quedando la Corporación enterada e impuesta.

Durante el turno de intervenciones se producen las que a continuación se transcriben de forma sintetizada:

El Portavoz del COIP solicita que se le conteste a las dos preguntas que quedaron pendientes en el Pleno anterior sobre el número de viviendas afectadas por la bajada del IBI, así como sobre la devolución de ingresos que figura en el informe trimestral de ejecución del presupuesto, en concepto de aprovechamiento empresas de explotación por importe de 19.926 euros.

El Portavoz del PP responde que dará orden para que se le informe sobre la devolución, y que las bonificaciones del IBI a familias numerosas afectan a 154 familias. En cuanto a la publicación de VdeC manifestando que las medidas financieras acordadas solo afectan al 1% de los vecinos, señalar que solo la del IBI afecta a más del 10% de los vecinos.

### **TERCERO. ACUERDO SOBRE APROBACION EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CRÉDITOS Nº 2/2021. (EXPTE. 248/2021)**

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente en fecha 1 de Julio de 2021, que a continuación se transcribe literalmente:

“Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Considerando que con fecha 22/06/21, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 22/06/2021, se emitió informe de Secretaría nº 82/2021 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, con fecha 23/06/2021 se emite informe de Intervención nº 57/2021 por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Intervención nº 58/2021 sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

**AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa ,1  
28863 COBEÑA (Madrid)  
TELEFONO 91 620 81 32  
FAX 91 620 93 71

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone la adopción del siguiente.

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2021, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

APLICACIONES DE GASTOS				FINANCIACIÓN:		
PARTIDA	TIPO DE CRÉDITO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
151 619	SUPLEMENTO	INVERSIONES REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS	47.000,00	87000	REMANENTE DE TESORERÍA	47.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>47.000,00</b>			<b>47.000,00</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Dicha propuesta fue aprobada por nueve votos a favor. Se abstienen los dos concejales del Grupo COIP, el Concejales del Grupo C's de Cobena y la Concejala del Grupo VdeC.

**CUARTO. ACUERDO SOBRE APROBACION EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CRÉDITOS N° 3/2021. (EXPTE. 249/2021)**

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente en fecha 1 de Julio de 2021, que a continuación se transcribe literalmente:



## AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa , 1  
28863 COBEÑA (Madrid)  
TELEFONO 91 620 81 32  
FAX 91 620 93 71

“Ante la existencia de gastos destinados a inversiones, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a una operación de crédito.

Con fecha 23/06/2021, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Con fecha 23/06/21, se emitió informe de Secretaría nº 83/2021 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, se emitió informe de Intervención nº 59/2021 por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Intervención nº 60/2021 sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, elevándose la siguiente propuesta de

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2021, en la modalidad de crédito extraordinario para financiar gastos de inversión, por una operación de crédito de acuerdo al siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS				
Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Modificación	Créditos finales
130.623	Cámaras de seguridad	0,00	150.000,00	150.000,00
130.624	Elementos de transporte	0,00	55.000,00	55.000,00
151.619	Reposición infraestructuras municipales	744.584,36	30.000,00	774.584,36
171.61901	Remodelación de parques y jardines	525.786,37	225.000,00	750.786,37
342.619	Remodelación instalaciones deportivas	15.410,81	85.000,00	100.410,81
	<b>Total gastos</b>		<b>545.000,00</b>	

Esta modificación se financia con cargo a una operación de crédito, en los siguientes términos:

ALTAS EN APLICACIONES DE INGRESOS				
Concepto	Descripción	Previsiones iniciales	Modificación	Previsiones finales
913	Préstamos a largo plazo	0,00	545.000,00	545.000,00
	<b>Total ingresos</b>		<b>545.000,00</b>	



## AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa , 1  
28863 COBEÑA (Madrid)  
TELEFONO 91 620 81 32  
FAX 91 620 93 71

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores al ser necesarios para el correcto funcionamiento de los servicios públicos.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que se verifica en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Aprobar el anexo de inversiones de 2021 en los siguientes términos al incluir las inversiones financiadas con la operación de préstamo:

### ANEXO DE INVERSIONES 2021

Aplicación presupuestaria	Denominación	Presupuesto	Financiación			Destino de la Inversión
			Recursos Generales	SUBV. CAM (PIR 2016-2020)	PRESTAMO	
130 623	Cámaras de Seguridad	150.000,00			150.000,00	Cámaras de seguridad
130 624	Elementos de transporte	55.000,00			55.000,00	Vehículos policía
133 623	Adquisición Radar	18.000,00	18.000,00			Ordenación del tráfico
151 619	Reposición infraestructuras municipales	30.000,00			30.000,00	Reparación infraestructuras
171 61901	Remodelación parques y jardines	459.350,00	234.350,00		225.000,00	Mejora de infraestructuras
330 62200	Construcción Edificios Multiusos Proyecto 1/2021	1.070.000,00	192.939,78	877.060,22		Edificio destinado a ser usado por la comunidad local
330 625	Mobiliario Centros Culturales	15.000,00	15.000,00			Equipamiento Casa Juventud
342 619	Remodelación instalaciones deportivas	95.000,00	15.000,00		85.000,00	Rehabilitación de edificios de servicio público
342 622	Equipamiento Deportivo	10.000,00	10.000,00			Equipamiento Graderíos Campo Fútbol Polideportivo
920 62600	Equipos informáticos	6.000,00	6.000,00			Ordenadores dependencias municipales
920 64100	Página Web	15.000,00	15.000,00			Renovación y adaptación diseño y programación web del ayuntamiento
		<b>1.928.350,00€</b>	<b>506.289,78 €</b>	<b>877.060,22 €</b>	<b>545.000,00 €</b>	

**TERCERO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”



## AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa , 1  
28863 COBEÑA (Madrid)  
TELEFONO 91 620 81 32  
FAX 91 620 93 71

Dicha propuesta fue aprobada por nueve votos a favor. Se abstienen los dos Concejales del Grupo COIP, el Concejales del Grupo C's de Cobeña y la Concejala del Grupo VdeC.

Durante el turno de intervenciones se producen las que a continuación se transcriben de forma sintetizada:

El Portavoz del COIP formula las siguientes preguntas:

- *“En la Comisión Informativa nos dijeron sobre la partida 151.619, reposición infraestructuras municipales:  
-Que era para pequeñas reparaciones de asfaltado en distintas calles del municipio.  
Nos gustaría saber, las calles en las que van a realizar estas pequeñas reparaciones valoradas en 77.000 € de acuerdo a las modificaciones de créditos 2 y 3.”*

El Portavoz del PP responde que no están definidas todas las calles, cuando lo sepan se lo dirán, comentándose a continuación el tema.

- *“Y en lo referente a la partida 171.61901, remodelación parques y jardines, nos dijeron en la Comisión:  
-Que era para pequeñas actuaciones en parques y jardines.  
Añadiendo el Sr. alcalde:  
-Que se iban a hacer varias actuaciones.”  
Nos gustaría saber:  
-Cuales son los parques y jardines en los que van a realizar estas pequeñas actuaciones valoradas en 225.000€.  
-Y qué tipo de actuaciones son las que tienen pensado realizar.”*

El Portavoz del PP responde que es para zonas verdes y jardines, y aunque hay valoraciones hay que decidir cuáles, comentándose a continuación el tema.

*“Podrían ser para el parque:  
-De la Calle Colmenar  
-De Avenida Europa, Los Enebros  
-Del Mirador de Cobeña junto al Hiber  
-Para el Talud de la calle Cruz de Piedra, Nuevo Cobeña  
-Para el pasillo verde sito entre las calles Begonia y Vereda de los Sastres”*

La Presidencia responde que al primero no, al segundo hay varios, al tercero no, al cuarto si, y al quinto se está valorando, comentándose el tema a continuación.

*“En este punto también se aprueba la modificación del Anexo de inversiones del presupuesto de 2021, y la partida mencionada anteriormente, de remodelación de parques y jardines, cuenta a 30 de junio de 2021, de acuerdo al estado del presupuesto que me remitieron hace unos días, con 522.686€, que en un principio estaban destinados a la continuación de las*



## AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa , 1  
28863 COBEÑA (Madrid)  
TELEFONO 91 620 81 32  
FAX 91 620 93 71

*obras del parque lineal de Avenida Barranco del Agua y a la construcción del skate park y pump track en el Mirador de Cobeña.  
Nos gustaría saber si estas inversiones siguen adelante y cuándo piensan acometerlas.”*

El Portavoz del PP responde que no, que el skate no se va a hacer de momento con recursos propios, probablemente sea por PRISMA, y será para terminar el parque.

*“En cuanto al préstamo solicitado anteriormente, incorporaron al presupuesto de 2021, 451.912 € que había pendientes de gastar, afectados a:*

*-La casa de la juventud, 152.331€*

*Y 288.336€ a:*

*-Parque lineal de Avenida Barranco del Agua*

*-Pista de skate y pump track*

*En la actualidad, qué cantidad del dinero del préstamo anterior está pendiente de gastar.”*

El Portavoz del PP responde que se deja para el parque y se hacen comentarios sobre el tema.

A continuación, por parte de la Presidencia y el Portavoz del PP, se formulan diversas consideraciones, opiniones y comentarios sobre la actuación municipal de VdeC con motivo de su abstención en la votación del asunto y otras cuestiones, que son contestadas por la Portavoz de VdeC, dando lugar a un debate y discusión sobre cuestiones que no son objeto del presente asunto.

## QUINTO. MOCIONES URGENTES

No se presenta ninguna moción urgente.

## SEXTO. RUEGOS Y PREGUNTAS

A continuación, por el Portavoz del Grupo COIP, se procede a dar lectura de las preguntas presentadas con fecha de 05/07/2021 con RE nº 2021/2353 que a continuación se transcriben y cuyas respuestas e intervenciones se resumen y sintetizan:

*“1/ Tras solicitar las facturas del consumo eléctrico del alumbrado público del año 2020, las pusieron a nuestra disposición en marzo de 2021, y tras la revisión comprobamos que faltaban algunas, por lo que el 20 de abril de 2021 pusimos un correo al Concejal de Hacienda, indicándole en el las facturas que faltaban.*

*A día de hoy no han puesto está documentación a nuestra disposición, nos gustaría saber cuándo lo van a hacer.”*

- El Portavoz del PP contesta que estaban, pero que las volverá a decir.

Por parte de los portavoces se formulan diversos comentarios sobre el tema.



## AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1  
28863 COBEÑA (Madrid)  
TELEFONO 91 620 81 32  
FAX 91 620 93 71

*“2/ El 27 de abril de 2021 solicitamos, mediante correo electrónico dirigido al Sr. alcalde, lo siguiente:*

*-El expediente de tala de los pinos sitos junto al parque de la calle Arenal.*

*A día de hoy esta documentación no ha sido puesta a nuestra disposición, nos gustaría saber cuándo lo van a hacer”.*

- La Presidencia responde que esta semana se lo entregarán.

*“3/ El 4 de mayo de 2021 le enviamos el siguiente correo al Sr. alcalde:*

*Que, en el informe realizado por la Dirección facultativa de la obra de construcción de la Casa de la Juventud, tras la solicitud de prórroga de la obra solicitada por Galitec Desarrollos Tecnológicos, dicen:*

*-Debido a circunstancias motivadas a la revisión y aprobación del presupuesto modificado 3, y a todo lo relacionado con el proyecto de estructura, cambios en los cerramientos de fachadas .....*

*Y le preguntamos:*

*I/ ¿Si ha habido algún cambio con respecto al proyecto modificado II de la construcción de Casa de la Juventud?*

*En caso afirmativo, solicitamos la documentación de este nuevo cambio.*

*A día de hoy no nos ha contestado el Sr. alcalde, por lo que le pedimos que lo haga hoy”.*

- El Portavoz del PP responde que se está tramitando un expediente de modificación y cuando esté terminado se le pasará.

A continuación, se comenta el tema por el Portavoz y se pasa a la siguiente pregunta.

*“4/ Sobre esta obra, casa de la juventud, nos gustaría saber el estado actual del contrato suscrito con la empresa Galitec Desarrollos Tecnológicos para su construcción.”*

- El Portavoz del PP, indica que las obras comenzaron en 2019. Se contrató la redacción del proyecto con el fin de conseguir un edificio con una eficiencia energética máxima. Dicho proyecto contemplaba un sistema novedoso que se estaba construyendo, pero la empresa que suministraba los paneles no emitía informes favorables sobre determinados aspectos de la estructura por eso se tramitó un modificado de la estructura, tejado y paneles. Se buscó la eficiencia energética y por eso se han hecho los modificados, y no es malo hacer modificaciones. La obra ha sufrido retrasos por los modificados y también por la empresa constructora se han producido retrasos y por ello hay un expediente para la imposición de penalizaciones y la dirección de obra ha informado que dado lo avanzado de la obra se amplíe el plazo de ejecución con penalizaciones, porque si no, sería más perjudicial para el Ayuntamiento sacar un nuevo concurso.

A continuación, el Portavoz del PP hace referencias a actuaciones anteriores en las que no se impusieron penalizaciones y posteriormente por incumplimiento del contrato hubo que





## AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa , 1  
28863 COBEÑA (Madrid)  
TELEFONO 91 620 81 32  
FAX 91 620 93 71

pagar 25.000 euros por dicho incumplimiento, sanciones el Ayuntamiento, mientras que ahora se penaliza.

El Portavoz del COIP responde que esa empresa justificó dicho incumplimiento y con posterioridad en otras obras mantuvo gente contratada de Cobeña.

Ambas partes continúan intercambiando opiniones, comentarios y debatiendo sobre el tema.

*“5/ El 7 de marzo de 2021 solicitamos al Sr. alcalde que nos respondiera a unas preguntas relacionadas con el contrato del servicio de recogida de residuos, limpieza viaria y punto limpio, además de pedirle una documentación del referido contrato.*

*El Sr. alcalde nos contestó el 15 de marzo, diciendo:*

*-Que en cuanto les fuera posible, nos facilitarían la información solicitada.*

*Pues bien, el 12 de mayo el Sr. alcalde nos contestó a las cuestiones planteadas, pero nos quedaron unas dudas.*

*Y en cuanto a la documentación solicitada, nos dijo:*

*-Ponemos expediente completo, a su disposición, en breve.*

*Un día después, 13 de mayo, preguntamos al Sr. alcalde por las dudas surgidas, y en lo referente a la segunda y tercera respuesta, le dijimos:*

*-Entiendo entonces que contando el año 2021, 4 años de contrato desde 2017, CESP A ha entregado al Ayuntamiento:*

*-20 contenedores de cartón*

*-15 contenedores de envases*

*-60 papeleras*

*No nos ha dicho nada el Sr. alcalde con respecto a este asunto, por lo que nos gustaría saber, si es cierto lo que indicamos sobre el número de contenedores y papeleras entregadas al Ayuntamiento.”*

- El Portavoz del PP responde que se tenían que entregar diez contenedores al año, cinco de envases y cinco de cartón. En el contrato son 40 contenedores, en total 20 de envases y 20 de cartón. Ahora quedan pendiente de entregar 20 contenedores de envase y cartón, les hemos pedido alguna modificación para que nos den más de los que se quemaron. En cuanto a las papeleras están entregadas las 400 y están pendientes 60 de entregar.

- El Portavoz del COIP manifiesta que da por contestadas el resto de la pregunta 5ª sobre el tema y en cuanto a la documentación solicitada que venía en el pliego, queda pendiente de dejársela.

*“6/ El 19 de julio de 2019, con motivo de las obras del proyecto de regeneración del casco urbano, la empresa constructora solicitó autorización al Ayuntamiento para la tala de las moreras de la calle Olivo, tala que llevó a cabo pasados unos días.*

*El Servicio Técnico Municipal informó el 19 de septiembre de 2019, tras haberse realizado la tala, lo siguiente:*



## AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa , 1  
28863 COBEÑA (Madrid)  
TELEFONO 91 620 81 32  
FAX 91 620 93 71

*-Eran obras de promoción municipal y el proyecto contaba con la aprobación del Ayuntamiento y con la supervisión de Comunidad de Madrid, por lo que no procedía la autorización solicitada al estar ya contemplada en las obras que se estaban realizando.*

*El 6 de julio de 2020 el Servicio Técnico Municipal volvió a informar sobre la tala de las moreras de la calle Olivo, para decir:*

*-Que, de acuerdo a la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Cobeña debía plantar 169 árboles de la misma especie, menos los que se habían plantado ya en el parking.*

*En todos los expedientes de petición de tala de árboles por parte de vecinos o empresas, tras el informe del Servicio Técnico Municipal hay un decreto del Sr. alcalde autorizando o no lo solicitado.*

*En el caso de las moreras de la calle Olivo tras el informe del Servicio Técnico Municipal, ese decreto no se ha realizado.*

*Le hemos preguntado al Sr. alcalde por este decreto en varios escritos, pero todavía no nos han contestado. Por lo que le pedimos que nos conteste hoy, si va a realizar el decreto correspondiente tras la realización del informe del Servicio Técnico Municipal”.*

- El Portavoz del PP responde que hay que plantar 160 árboles, la formalidad le da lo mismo, pero le gustaría saber los árboles plantados por la tala de los pinos detrás de la Iglesia hace diez años. Nos ha denunciado y nos han dado la razón. Una Ley del 2005 la desconocía Ud. cuando era concejal de urbanismo y Obras y no plantó los árboles y ahora pide que se cumpla. Los árboles se van a plantar.

- El Portavoz del COIP manifiesta que por el técnico municipal no informo en el proyecto de que había que plantar como ha hecho ahora.

La Presidencia reitera que la denuncia que ha presentado ha sido archivada por la Fiscalía, y entiende que la propia obra autoriza la tala de árboles, no les hubiera gustado talarlas, pero a veces es necesario.

A continuación, se debate y se intercambian opiniones sobre la denuncia a la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre la tala de un árbol, por parte del Concejal del COIP y que no ha prosperado.

*“7/ El 17 de mayo de 2021 enviamos un correo al Sr. alcalde pidiéndole las siguientes aclaraciones de una factura, cuyo valor era de 4.882,93€, presentada por la empresa El Ejidillo Viveros Integrales:*

*-En el concepto indica, Obra: Trabajos de poda y tala, presupuesto C02-2021*

*1/ En qué zona o zonas del municipio se han realizado los trabajos de poda y tala.*

*2/ Cuantos árboles se han talado.*

*Saludos.*

*A día de hoy no nos ha contestado el Sr. alcalde, por lo que le pedimos que nos conteste hoy a lo preguntado en el correo.”*

- El Portavoz del PP responde que han sido en el Polideportivo y han sido tres pinos y un sauce.



## AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa , 1  
28863 COBEÑA (Madrid)  
TELEFONO 91 620 81 32  
FAX 91 620 93 71

A continuación, se comenta el tema y solicita el Portavoz del COIP que se le facilite informe como con el otro.

*“8/ El 27 de mayo de 2021 presentamos en el Ayuntamiento un escrito dirigido al Sr. alcalde, registro de entrada 2021/1786, sobre el contrato mixto de suministro y del servicio integral con garantía total del alumbrado público de Cobeña, que a día de hoy no ha sido contestado.*

*En la oferta de la empresa adjudicataria de este contrato, Elsamex S.A., indicaba:*

*-Importe dedicado a la prestación P4, 84.000€ más IVA, a cuenta del adjudicatario.*

*-A transformar en inversión, 140.536€ más IVA de los puntos de baja.*

*Y pedíamos al Sr. alcalde que nos dijera, a qué se iban a destinar, o se habían destinado, los importes señalados anteriormente.*

*Como no nos ha contestado, le pedimos al Sr. alcalde que nos conteste hoy.”*

- El Portavoz del PP responde que en los informes que le pide vienen los costes de los cuadros y las inversiones, de ahí se va tirando y no son en el primer año sino durante la ejecución del contrato. Sobre la reposición de cables de la calle Olivo hay que descontarlo porque entendemos que como fue robo, deben asumirlo ellos. La de 11.000 fue a petición nuestra porque en la calle Olivo al crecer los árboles las farolas no daban luz, y decidieron cortar los árboles y eso es una inversión que no estaba dentro del contrato.

A continuación, se comenta e intercambia comentarios sobre diversas cuestiones relacionadas con el contrato.

*“9/ El 1 de junio de 2021 presentamos en el Ayuntamiento un escrito dirigido al Sr. alcalde, registro de entrada 2021/1856, en el que le decíamos:*

*-Que tras contestarnos en el último pleno que no había ningún acta de la modificación del horario de la Policía Local en el turno de tarde-noche, le preguntamos:*

*- Que diga a este Grupo Municipal de COIP, si para realizar el cambio en el horario de uno de los turnos de trabajo de la Policía Local de Cobeña, en concreto el de tarde-noche que estaba fijado entre las 20:00 horas y las 03:00 horas, no es preceptivo modificar el Convenio del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Cobeña, y en concreto, el Anexo de condiciones de la Policía Local.*

*Como no nos ha contestado, le pedimos al Sr. alcalde que nos conteste hoy”.*

- La Presidencia responde que le contesto en el último Pleno, no hay ninguna acta y fue por una reducción de la jornada de toda la plantilla., y le dijo que entendían que no había que cambiar el convenio.

A continuación, se comenta e intercambian opiniones sobre el tema.

*“10/El 7 de mayo de 2021 el Sr. alcalde nos contestó a distintas cuestiones planteadas en sendos escritos de fecha 19 y 23 de abril.*



## AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa , 1  
28863 COBEÑA (Madrid)  
TELEFONO 91 620 81 32  
FAX 91 620 93 71

*Tras las respuestas del Sr. alcalde registramos otro escrito el 11 de mayo, registro de entrada 2021/1554, en el que le pedíamos que nos dijera, en lo referente a las facturas de la empresa Open Energy 2012 S.L., lo siguiente:*

*1/Las medidas propuestas por la empresa Open Energy 2012 S.L. durante los años 2018, 2019 y 2020 para la optimización del consumo de luz en los edificios municipales.*

*2/Medidas adoptadas por el Ayuntamiento en la instalación eléctrica de los edificios municipales.*

*3/Ahorro obtenido por el Ayuntamiento en el consumo eléctrico de los edificios municipales tras las medidas propuestas por la empresa Open Energy 2012 S.L.*

*4/Actas, informes, etc., realizados por la empresa Open Energy 2012 S.L. sobre el servicio de optimización del consumo de luz en los edificios municipales.*

*Como no nos ha contestado, ni ha puesto a nuestra disposición la documentación solicitada, le pedimos al Sr. alcalde que nos conteste hoy, y que además nos diga, cuándo va a poner a nuestra disposición la documentación solicitada”.*

- El Portavoz del PP contesta que se ha estado trabajando en términos de potencia en las prestaciones de cada contrato, se detectó que el alumbrado del polideportivo no pasaba por contador, y el ahorro obtenido desde que se empezó ha sido entorno a un 20 o 25% habiendo informes que le pasará.

*“Sobre la contestación dada por el Sr. alcalde a nuestra petición de un parte de trabajo de la empresa Elsamex S.A., de que:*

*-El parte de trabajo no lo tiene el ayuntamiento por que los trabajos los hizo Elsamex.*

*En el escrito le indicamos lo que marcaba el pliego de cláusulas administrativas que rigió el concurso del contrato de suministro y del servicio integral del alumbrado público en el Capítulo IV, Efectos, Cumplimiento y Extinción del Contrato, en su punto:*

### **22.- OTRAS OBLIGACIONES**

*2.- Después de cada intervención (sea rutinaria o no), deberá confeccionarse el parte de trabajo de los servicios realizados, entregándose para su firma al técnico designado por el Ayuntamiento de COBEÑA como responsable del contrato.*

*Insistiéndole en el escrito, que pusiera a nuestra disposición el parte de trabajo de la reposición de cableado en la calle Olivo, obras valoradas en 14.001,24€.*

*Además, le pedimos también, el parte de trabajo de la adaptación de báculo e instalación de rotula en las farolas de la entrada a Cobeña por la carretera de Belvis, obras valoradas en 11.549,85€.*

*A día de hoy esta documentación no ha sido puesta a nuestra disposición, por lo que pedimos que nos contesten a lo siguiente:*

*1-Quién es la persona responsable del Ayuntamiento designada para firmar los partes de trabajo de cada intervención que realiza la empresa Elsamex en Cobeña.*

*2-Si este responsable firmó los dos partes de trabajo que este grupo municipal ha solicitado, como marcaba el pliego de cláusulas administrativas.*

*3-Si va a pedir a la empresa Elsamex S.A. los partes de trabajo que hemos solicitado para ponerlos a nuestra disposición.*



## **AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa ,1  
28863 COBEÑA (Madrid)  
TELEFONO 91 620 81 32  
FAX 91 620 93 71

- El Portavoz del PP responde que el punto 22 del PCAP lo ha interpretado, en el sentido de que la empresa hace un trabajo rutinario, y se lo da al Ayuntamiento para que se lo firme, si no entrega parte no tienen por qué firmar nada. Entiende que es para cubrirse las espaldas el contratista. Hay en el PPT otros métodos para controlar el trabajo de la empresa, así si hay que hacer una inversión pasan una valoración para que informe el arquitecto sobre los precios y así está en la valoración de los 11.000, no de los 14.000 que considera que lo tienen que asumir por tratarse de un robo. Así es como lo ha interpretado y que el interesado es la empresa. Es un contrato que funciona bien y trabaja bien y no le pide ningún informe sobre partes de trabajo, pero si se le pide cuando se trata de inversiones valoración.

Seguidamente no habiendo más asuntos pendientes sobre la mesa, la Presidencia levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta ocho minutos, levantándose la presente acta de todo lo cual certifico.